



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS E INFORMÁTICA

PROCESO DE TITULACIÓN

OCTUBRE 2018 – MARZO 2019

EXAMEN DE GRADO O DE FIN DE CARRERA DE CARÁCTER COMPLEXIVO

PRUEBA PRÁCTICA

INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA:

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 12D01 – BABA,
BABAHOYO, MONTALVO – SALUD.**

EGRESADA:

MELIDA DALILA OLIVO GAMARRA

TUTOR:

CPA. JULIO ERNESTO MORA ARISTEGA, MSc.

AÑO 2019

INTRODUCCIÓN

La Dirección Distrital 12D01 – Baba, Babahoyo, Montalvo – Salud, es una entidad del Estado, dedicada a la gestión de los servicios de salud de todos los cantones que abarca, para cumplir con esta misión tiene empleados que coadyuvan con su trabajo a poder lograr el cometido; sin embargo esta institución presenta incumplimiento de obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, por el adeudo de los aportes personales y patronales; que la entidad como tal debe realizar por cada uno de sus empleados.

Al no cumplir con lo estipulado en la Ley de Seguridad Social, es decir el pago a tiempo de los aportes estos generan multas que afectan financieramente a la institución, para los cuales no existen los fondos monetarios para poder cancelarlos, es precisamente en ese momento en que se generan los montos objeto de este caso de estudio: mora patronal y responsabilidad patronal.

El objetivo de este caso de estudio es poder analizar retrospectivamente las causas por las cuales se incrementaron los valores de responsabilidad patronal, mora patronal y otros que son inherentes a la falta de cumplimiento de las obligaciones con el IESS en la Dirección Distrital 12D01 – Baba, Babahoyo, Montalvo – Salud; lo que revelará el grado de responsabilidad de cada uno de los funcionarios de esta entidad.

El estudio de caso titulado: Cumplimiento de obligaciones patronales de la Dirección Distrital 12D01 – Baba, Babahoyo, Montalvo – Salud; se encuentra enmarcado en la sublínea de investigación de la carrera: Gestión financiera y compromiso social, debido a que la entidad es pública y es un derecho de todos los trabajadores que sus aportes a

la seguridad social sean pagados a tiempo para que estos puedan gozar de los beneficios que el IESS como entidad le brinda a la clase afiliada que lo conforma y que estos no tengan ningún recargo.

En este trabajo de investigación se empleó la técnica de observación documental a los documentos pertinentes y una entrevista aplicada a la responsable de gestión financiera a fin de conocer los procesos administrativos aplicados para resolver el problema; estas técnicas permitieron que se tenga una visión general de la situación financiera referente al cumplimiento de obligaciones patronales y sus principales responsables; llegando a la conclusión de que el equipo de trabajo financiero y administrativo es el corresponsable de esta situación que culmina con la falta de fondos de efectivo en las diferentes cuentas institucionales que no permiten cumplir a tiempo las obligaciones contraídas con el IESS.

DESARROLLO

La Dirección Distrital 12D01 – Baba, Babahoyo, Montalvo – Salud, al ser una entidad pública tiene obligaciones que cumplir, una de los principales compromisos es el pago de las obligaciones patronales por cada uno de los trabajadores que tiene a su cargo; es decir en relación de dependencia, entendiéndose como tal al empleado, obrero, servidor público, y toda persona que presta un servicio o ejecuta una obra, mediante un contrato de trabajo o un poder especial o en virtud de un nombramiento extendido legalmente, y percibe un sueldo o salario, cualquiera sea la naturaleza del servicio o la obra, el lugar de trabajo, la duración de la jornada laboral y el plazo del contrato o poder especial o nombramiento. (Ley de Seguridad Social, 2001).

El cumplimiento en el pago de los aportes ha creado un conflicto de orden financiero, administrativo y de talento humano (Menéndez Moreno, 2008), debido a que cuando no se cumplen a tiempo este problema deriva una necesidad económica difícil de solventar, tal como lo demuestra el **anexo 1** de este documento, la entidad mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por los conceptos antes mencionados.

La falta de pago de las obligaciones con el IESS, ha hecho que se generen algunas consecuencias negativas para la entidad, tales como las que a continuación se detallan:

- ✓ La entidad presenta pagos pendientes, por no realizarlos a tiempo, estas obligaciones generan intereses y multas, lo que incurriría de efectivizarse en un desembolso financiero que no está presupuestado en la institución, caso igual sucede con los pagos a extemporáneos; es decir aquellos pagos que no han sido

realizados a tiempo; como es lógico la institución no considera las multas en la planificación económica es decir en la proforma presupuestaria realizada en cada uno de los periodos económicos, entiéndase por tal al detalle de los ingresos y gastos de la entidad para un determinado periodo económico. (Oleas & Falconí, 2014).

- ✓ La falta de pago de las obligaciones patronales ha hecho que cuando un empleado acuda a los centros médicos del IESS, este sea atendido, pero que se facture una responsabilidad patronal por pagos extemporáneos o pagos pendientes, de acuerdo a la que contemplan las resoluciones CI. 010, CD. 98 y CD. 148 del IESS; esta situación acarrea que la deuda económica con el IESS vaya creciendo; estas resoluciones consideran que cuando el caso descrito se cobre a la entidad deudora un 10% de recargo como un castigo por no haber pagado los aportes patronales en el tiempo que le correspondía. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2010)
- ✓ El no cumplir con las obligaciones patronales con el IESS ha hecho que los empleados de la Dirección Distrital 12D01 – Baba, Babahoyo, Montalvo – Salud, no puedan acceder a los beneficios que tiene el IESS, como préstamos quirografarios y préstamos hipotecarios; debido a que siempre la entidad está en mora; es precisamente este punto en que destaca la relación que existe de este tema con la sublínea de investigación de la carrera de gestión financiera y compromiso social, el cual no se evidencia bajo estas circunstancias adversas. (Universidad Técnica de Babahoyo, 2014)

La falta de cumplimiento de las obligaciones patronales datan desde el año 1999 cuando la entidad era Dirección Provincial de Los Ríos, hasta el año 2010 en que se pone en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, desde este año y con las nuevas directrices la Dirección Provincial de Los Ríos se segrega en distritos y una parte de esta información y obligaciones recae en la Dirección Distrital 12D01 – Baba, Babahoyo, Montalvo – Salud y se extienden hasta el presente año, tal como se hace conocer el memorando de Quipux que figura como **anexo 2** de este documento.

Se han realizado escasas gestiones ante el IESS para poder realizar convenios de pago de estas obligaciones patronales, es decir un acuerdo entre las partes (IESS y Dirección Distrital 12D01 – Baba, Babahoyo, Montalvo – Salud) que les permita extinguir las obligaciones pendientes (Martínez Carrasco Pignatelli, 2014); sin embargo no se han logrado cristalizar los mismos; las glosas siguen incrementándose día con día.

La responsabilidad patronal se produce cuando, a la fecha del siniestro, por la inobservancia de las disposiciones de la Ley de Seguridad Social y de las normas reglamentarias aplicables, el IESS no pudiere entregar total o parcialmente las prestaciones o mejoras a que debería tener derecho un afiliado, jubilado o sus derechohabientes; debiendo el empleador o contratante del seguro cancelar al IESS por este concepto, las cuantías de responsabilidad patronal establecidas en el reglamento de responsabilidad patronal del IESS. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2010).

Referirse a siniestro en este contexto de responsabilidad patronal es dar a entender los siguientes: Puede considerarse como todo evento de desestabilización social en que

entran en juegos las fuerzas de la naturaleza y el papel que el hombre, por sus comportamiento o su acción, puede ser considerado como el factor desencadenante. (Torres Morera, 2017).

Las principales razones por las cuales se ha producido la responsabilidad patronal en la Dirección Distrital 12D01 – Baba, Babahoyo, Montalvo – Salud, se explican a continuación:

En los diferentes años de trabajo se han elaborado proformas presupuestarias por un determinado valor, estas proformas contemplaban sueldos establecidos para cada uno de los funcionarios, y así era aprobada, por los organismos rectores; cuando la proforma pasaba a ser un presupuesto aprobado con un monto determinado en ocasiones se generan resoluciones a través de las cuales se aumenta el sueldo a ciertos funcionarios, tal como se indica en el **anexo 3** de este documento; estas resoluciones se conocían mucho después de su aprobación y estas regían con retroactivos; el hecho de pagar retroactivos produce un desbalance en los recursos financieros y provoca mora patronal y responsabilidad patronal, se entiende como mora patronal: al incumplimiento en el pago de aportes del seguro general obligatorio o de seguros adicionales contratados, descuentos, intereses, multas y otras obligaciones, dentro de los quince (15) días siguientes al mes que correspondan los aportes. (Ley de Seguridad Social, 2001).

Tal como se demuestra en el siguiente cuadro que sirve evidencia para sustentar el párrafo anterior:

Tabla Nº 1: Variación de presupuesto y necesidad real

Código	Partida	Valor Presupuestado	Necesidad Real	Variación
---------------	----------------	--------------------------------	---------------------------	------------------

510105	Remuneraciones Unificadas	345.000	370.000	25.000
510510	Servicios Personales por Contrato	110.000	140.000	30.000
510106	Salarios Unificados	75.000	90.000	15.000
510601	Aporte Patronal al IESS	15.000	18.000	3.000
510602	Aportes Individual al IESS	12.000	17.000	5.000
510604	Aporte al IECE y SECAP	2.000	3.000	1.000
TOTAL				79.000

Elaboración: Autora

Fuente: Datos estimados proporcionados por la Jefa Financiera

Como se observa en la tabla anterior existe una variación aproximada de 70.000,00 dólares para la cual no existen fondos que puedan cubrir este faltante de dinero, en primer lugar en lo correspondiente a las partidas presupuestarias principales como son remuneraciones unificadas, salarios unificados y servicios personales por contrato, y en segundo lugar 9.000,00 dólares en las partidas de aportes, cuando la planilla de los aportes se genera la Dirección Distrital 12D01 – Baba, Babahoyo, Montalvo – Salud, no posee los recursos suficientes para enfrentar los aportes que se generan; por cada día de retraso se genera un valor conocido como mora patronal.

Paulatinamente realiza el pago, pero cuando los recursos monetarios consignados en la partida de aportes se agotan lo más prudente es realizar traspasos de fondos entre partidas presupuestarias, pero las demás partidas no tienen excedentes de recursos monetarios o los que tienen ya los tienen comprometidos, ante tal situación el hecho que ocurre es que la Dirección Distrital 12D01 – Baba, Babahoyo, Montalvo – Salud, no cumpla con sus obligaciones patronales, tal como lo indica la Ley de Seguridad Social en su artículo 73 que textualmente indica lo siguiente: El empleador y el afiliado voluntario están obligados, sin necesidad de reconvencción previa, a pagar las aportaciones del

Seguro General Obligatorio dentro del plazo de quince (15) días posteriores al mes que correspondan los aportes. En caso de incumplimiento, serán sujetos de mora sin perjuicio de la responsabilidad patronal a la que hubiere lugar, con sujeción a esta Ley. (Ley de Seguridad Social, 2001).

La gestión financiera realizada por las autoridades de turno no ha tenido sus efectos debido a que para cumplir con lo solicitado se necesita de recursos económicos, los cuales no existen, en las reprogramaciones presupuestarias que se realizan en el mes de mayo y agosto se le da prioridad a partidas presupuestarias tales como: Medicinas, insumos médicos, insumos quirúrgicos, biomateriales odontológicos que son la parte esencial de salud.

Las autoridades competentes en el ámbito financiero y de talento humano, lo que han hecho es interponer sus buenos oficios pidiendo justificaciones de porque existen montos tan altos en responsabilidad patronal y mora patronal, esta situación se da de funcionario en funcionario, tal como se aprecia en el **anexo 4** de este documento: Memorando Nro. MSP-CZS5-LR-12D01-FIN-2016-0693-M.

Solo para que sirva de ejemplo en este caso ilustrativo, de acuerdo con el informe presentado por la Analista Distrital de Presupuesto y Administración de Caja y la Analista Distrital de Contabilidad y Nómina, en este año se pagó un retroactivo en el mes de enero mediante CUR (Comprobante Único de Registro) N° 33 al personal amparado por la Ley Orgánica de Servicio Público, tal como a continuación se detalla: **Ver anexo 5.**

Tabla Nº 2: Pago de retroactivo en el mes de enero del 2012

PARTIDA	DEBE	HABER
REMUNERACIONES UNIFICADAS	3.561,00	
APORTES PATRONALES AL IESS		297.31
APORTE INDIVIDUAL AL IESS		368.68
APORTE AL IECE Y SECAP		16.29
RECURSOS FISCALES		2.879.32
TOTAL	3.561,00	3.561.00

Elaboración: Autora

Fuente: Reporte del Ministerio y Finanzas y Reporte de Planilla del IESS

En el mismo año mediante CUR Nº 546 de fecha 15 de junio del 2012 la Dirección Distrital 12D01 – Baba, Babahoyo, Montalvo – Salud, procedió a cancelar el sueldo al personal de contrato, los mismos que fueron ingresados en el mes de junio, pese a que ellos fueron ingresados en el distributivo de trabajo desde el mes de abril del mismo año, este desfase entre el ingreso a la seguridad social y el pago realizado a los mismo ha provocado que se generen más multas a la entidad por incumplimiento de los compromisos establecidos por ley. **Ver anexo 6.**

Mediante CUR de pagos Nº 813, 814, 820, 821 y 822 con fecha 17 y 25 de octubre del 2012, fueron cancelados valores por concepto de retroactivo a los profesionales de la salud, desde julio a octubre del 2012, generando planillas de mora e intereses tanto en aportes como en fondos de reserva acumulados.

Con cada uno de estos pagos de incrementos salariales se generaron moras, valores que no fueron cancelados en su debido tiempo por cuanto la institución no contaba con los recursos suficientes en la partida respectiva para solventar la cancelación de los valores de las moras, generando responsabilidad patronal ya que el personal de la Dirección

Distrital 12D01 – Baba, Babahoyo, Montalvo – Salud, fue atendido durante el lapso que la entidad se encontraba impaga en las moras patronales.

En este mismo año el 23 de octubre del 2012 se solicita mediante oficio a la máxima autoridad se dé el visto bueno para proceder a realizar una intra 1; entendiéndose como tal las reformas entre partidas presupuestarias del mismo grupo realizadas en la misma entidad operativa; (Ministerio de Finanzas, 2010); para incrementar la partida de intereses por mora al IESS y Obligaciones con el IESS por responsabilidad patronal, mediante intras 1 de números 59 y 67 aprobadas por la entonces Dirección Provincial de Salud de Los Ríos a través de su jefa financiera.

En fecha 01 de noviembre del 2012 mediante CUR de pago N° 880, se procedió cancelación de los intereses y mora del IESS del Área 1, de Babahoyo, por un valor de 660,52 con aplicación a la partida recursos fiscales.

Los párrafos anteriores describen la situación de la Dirección Distrital 12D01 – Baba, Babahoyo, Montalvo – Salud, en el año 2012; pero esta situación es repetitiva desde el año 2013 – hasta el 2018; tal como se describe en la siguiente tabla:

Tabla N° 3: Resumen de Valores no pagados o pagos extemporáneos por año

PARTIDAS	2013	2014	2015	2016	2017	2018
APORTES PATRONALES AL IESS	9.378,00	10.458,00	8.745,00	10.574,98	8.904,56	9.874,54
APORTE INDIVIDUAL AL IESS	5.689,00	9.876,00	7.840,09	5.326,96	6.847,12	4.502,13
APORTE AL IECE Y SECAP	125,15	332,01	485,94	547,22	452,21	145,87

Elaboración: Autora

Fuente: Reporte de Planilla del IESS

Como se observa en la tabla anterior los valores impagos son altos, por la cantidad de empleados que laboran en la Dirección Distrital 12D01 – Baba, Babahoyo, Montalvo – Salud, estos valores en cada uno de los años fueron causando responsabilidad patronal, debido a que el artículo 6 de la Ley de Seguridad Social, le concede atribuciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para aplicar mecanismos de sanción e incentivos en la administración del seguro general obligatorio.

A pesar que el IESS no con serán considera como causa para la determinación de la responsabilidad patronal, entre otros:

a) Los pagos de aportes realizados con posterioridad a los quince (15) días del mes siguiente, cuando por fuerza mayor, el IESS amplía la fecha de recepción de aportes o cuando los aportes se los realiza en el primer día hábil posterior al quince (15), en caso de que este sea sábado, domingo o feriado;

b) Los pagos de aportes cancelados normalmente, por meses en los que se aporte y se registre por menos de treinta (30) días de aportación;

c) El pago de aportes por restitución del trabajador al cargo del que fue destituido, resultante de fallos judiciales que ordenaren el reconocimiento retroactivo de haberes, siempre que dicho pago sea efectuado dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha en la cual el trabajador cobró los sueldos autorizados por el Juez; y,

La responsabilidad patronal que la Dirección Distrital 12D01 – Baba, Babahoyo, Montalvo – Salud; ha aumentado año con año puesto que la cuantía de la sanción por responsabilidad patronal para los casos de enfermedad y maternidad será igual al costo

total de la prestación, desde su inicio, calculada según el tarifario del IESS, con un recargo del diez por ciento (10%).

Tal como se ejemplifica:

Tabla Nº 4: Facturación de un afiliado y su recargo

CONCEPTO	MONTO	RECARGO
Consulta	32,00	3,20
Insumos Médicos	2,50	0,25
Fármacos	10,30	1,03
Total	44,80	4,48

Elaboración: Autora

Fuente: Reporte de Planilla del IESS

Como se observa en la tabla anterior con un solo ejemplo se determina que el gran monto que los empleados al atenderse en las unidades médicas del IESS cuando la entidad está en mora, han generado un alto monto de multa por responsabilidad patronal.

Como este problema de los pagos extemporáneos de las aportaciones viene desde 1999, las administraciones anteriores han hecho que se paguen las responsabilidades patronales con fondos de diferentes partidas presupuestarias, sin embargo esos montos siguen y cada vez que un empleado se atiende en las unidades médicas del IESS sea por enfermedad o maternidad, el monto se incrementa. Algunas Unidades médicas en la actualidad realizan la notificación de manera electrónica, otras en forma manual, pero los montos crecen.

En la entrevista aplicada a la jefa financiera de esta entidad, reveló información resumen de responsabilidad patronal generadas por consultas médicas, notificadas en forma

manual y en el sistema del IESS, la Dirección Distrital 12D01 – Baba, Babahoyo, Montalvo – Salud; se determina un monto general, desglosados por años, tal como a continuación se detalla:

Tabla Nº 5: Montos por responsabilidad Patronal Pendientes de Pago desde el año 2010

AÑO	MONTO NOTIFICADO	%
2010	23.560,00	8,00%
2011	31.402,00	11,00%
2012	18.728,00	6,00%
2013	24.879,00	8,00%
2014	45.789,00	15,00%
2015	47.908,00	16,00%
2016	54.608,00	18,00%
2017	32.108,00	11,00%
2018	17.904,00	6,00%
Total	296.886,00	100%

Elaboración: Autora

Fuente: Notificaciones del IESS

Cabe resaltar que los montos detallados en la tabla 5 no son totales, debido a que las dependencias responsables de realizar las liquidaciones a las entidades públicas y privadas no las han realizado en su totalidad.

La parte financiera de la entidad se encarga de realizar el siguiente procedimiento para poder enfrentar la necesidad económica ante estas circunstancias de pago por responsabilidad patronal y mora patronal:

1. Realizar un análisis de los periodos señalados como siniestro por las entidades médicas del IESS, a fin de verificar si los en los periodos señalados existieron o no pagos extemporáneos o en su defecto impagos.

2. Notificar a las dependencias correspondientes, tales como talento humano y el departamento administrativo financiero, para que conozcan del particular y se tome una decisión conjunta para el financiamiento de los montos correspondientes.
3. Verificar los trasposos de fondos entre partidas para que se certifique y se pueda realizar el pago.
4. Contabilizar las responsabilidades patronales que han sido pagadas en el periodo económico.

La contabilización es la siguiente:

Tabla Nº 6: Contabilización del registro de la responsabilidad patronal.

PARTIDA	DEBE	HABER
Responsabilidad Patronal	10,00	
Obligaciones con el IESS		10,00
TOTAL	10,00	10,00

Elaboración: Autora

Fuente: Reporte del eSIGEF.

Tabla Nº 7: Contabilización del pago de la responsabilidad patronal.

PARTIDA	DEBE	HABER
Obligaciones con el IESS	10,00	
Recursos Fiscales		10,00
TOTAL	10,00	10,00

Elaboración: Autora

Fuente: Reporte del eSIGEF.

Situación idéntica se aplica con la mora patronal, el inconveniente es porque no existen fondos para cubrir estas obligaciones y la cuenta Obligaciones con el IESS se va aumentando cada vez más; de continuar así la situación de los pagos por aportes en

forma retrasada y que estos generen multas y responsabilidad patronal, el valor va a ser tan grande que no habrá como cancelarlo.

CONCLUSIONES:

La falta de coordinación de la información financiera referente a nómina y sus variaciones en la Dirección Distrital 12D01 – Baba, Babahoyo, Montalvo – Salud ha hecho que se produzcan retrasos en el pago de los aportes, situación que conlleva a generar responsabilidad patronal y mora patronal, montos para los cuales no existen recursos monetarios para cubrirlos.

Las proformas presupuestarias no han incluido los montos pertinentes para cubrir las obligaciones con el IESS, esto ha hecho que la deuda año a año crezca y no se logre salir de estas obligaciones.

Las escasas gestiones en territorio no han permitido que la Dirección Distrital 12D01 – Baba, Babahoyo, Montalvo – Salud, han hecho que el monto por responsabilidad patronal y mora patronal se incremente día con día y se encuentre valores altos en las cuentas contables por estos conceptos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (12 de Enero de 2010). Reglamento de Responsabilidad Patronal. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial N° 106.

Ley de Seguridad Social. (01 de 09 de 2001). Ley de Seguridad Social. Quito, Pichincha, Ecuador.

Martínez Carrasco Pignatelli, J. M. (2014). Derecho Financiero y Tributario. Madrid, España: REUS.

Menéndez Moreno, A. (2008). Derecho Financiero y Tributario (Novena ed.). Valladolid, España: Lex Nova.

Ministerio de Finanzas. (2010). Manual del Proceso Presupuestario.

Oleas, J., & Falconí, F. (2014). Economía Ecuatoriana. Quito: Flacso.

Salinas, M. (2016). Ambiente de Trabajo y Seguridad laboral. Madrid: Pearson Education.

Torres Morera, L. (2017). Tratado de cuidados críticos y emergencias. España: Aran.

Universidad Técnica de Babahoyo. (10 de 2014). Líneas de Investigación de la Universidad Técnica de Babahoyo. Babahoyo, Los Ríos.

Villa, J. (2016). Manual de negociación y resolución de conflictos. Barcelona: Profit Editorial.

Werthe, A. y Heinz, W. (2014). Administración: Una perspectiva global y empresarial. México: Mc Graw Hill.